

# I CANONICOS

## RESEÑA JURIDICO-CANONICA (\*)

### I. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

I. *Principios generales de Derecho.*—El 6 de noviembre de 1949 (1) recibía el Papa en audiencia a los miembros del Congreso Nacional de la Unión de Juristas Católicos de Italia, pronunciando un importante discurso de sólido y abundante contenido jurídico. Procuramos limitar este comentario a un enunciado y breve digresión de los conceptos más fundamentales del mismo.

a) *Estructuración de la Unión de Juristas Católicos de Italia.*—Ha sido en este Congreso Nacional cuando se ha dado forma definitiva a la Unión, determinando su constitución interna con la aprobación de su Estatuto. El Papa alaba y bendice la asociación. Notemos cómo la corriente hoy dominante de especialización de los movimientos apostólicos va desembocando en diversas organizaciones, las cuales, sin contradecir el apostolado primario de la Acción Católica, piden una independencia de organización y de vida que no se compagina con la simple erección de ramas secundarias de la A. C. y que probablemente terminarán en una estructura federal de la A. C., que sepa coordinar en plan de estado mayor el apostolado conjunto de los católicos que se mueven en los diversos ambientes que nos da la vida, a la cual deben adaptarse todas las actividades normativas.

b) *El derecho romano.*—En concisos párrafos describe el Papa sintéticamente el proceso de cristianización del derecho de Roma, que, pasando por su fase de derecho romano-cristiano y bizantino y a través del derecho común, es todavía hoy la sustancia del derecho de los pueblos civiles.

c) *Excelsitud de la profesión jurídica.*—Basándose en el texto conocido de Ulpiano (L. 10, D., I, 1), explica cómo el jurista debe conocer la religión, puesto que las normas jurídicas regulan la actividad de los creyentes, hay instituciones jurídicas que revisten siempre un carácter sagrado y principalmente porque es Dios el fundamento en todos los órdenes

(\*) En esta Reseña se recogen los diversos hechos y documentos que vieron la luz en el cuatrimestre septiembre-diciembre de 1949.

(1) A. A. S., 41, 1949, 597.